



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 23 de mayo de 1997.

VISTO las Resoluciones nros. 969 y 1611/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionadas con la situación del alumno Mario Isaac FLIGUER, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1990 la materia Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que asimismo aprueba Legislación con anterioridad a Inglés II, no dando cumplimiento con la Ordenanza nro. 298.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de mayo de 1997, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 969 y 1611/96 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

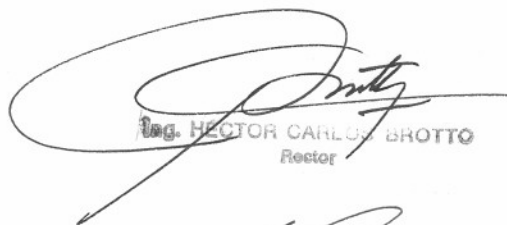
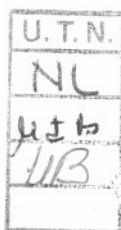
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar las Resoluciones nros. 969 y 1611/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar el cursado efectuado en el año 1990 de la asignatura Cálculo, Proyecto y Diseño de Máquinas, eximiéndolo de su correlativa inmediata Estabilidad III, al alumno Mario Isaac FLIGUER, legajo nro. 07-42676-6, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la materia Legislación, rendida el 21 de diciembre de 1987, exceptuándolo de la exigencia establecida en el artículo 1° de la Ordenanza nro. 298, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 13/97



Lic. HECTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO